



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 285 /2017

Asunción, 19 de setiembre de 2017

VISTA: La Resolución TSJE N° 17/2017, de fecha 25 de enero de 2017; y-----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 5, establece: “1. El Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral (...)”; en su artículo 6, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral”; a) “Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes”; g) “Ejercer la superintendencia con potestad disciplinaria sobre toda la organización electoral de la República”; u) “Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral”; y v) “Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.-----

QUE, la Ley N° 635/95 establece, en su artículo 15, “Competencia. A los Tribunales Electorales les compete”: inciso m, “Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y demás instrucciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral”.-----

QUE, ante la ausencia de uno de sus miembros, este tribunal lo integra el magistrado electoral José María Salinas, conforme al artículo 8 de la Ley N° 635/95.-----

POR TANTO, conforme y en virtud de las atribuciones conferidas en la Constitución Nacional y la Ley N° 635/95, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.-----

RESUELVE:

1) APROBAR el modelo de “Acta de Denuncia por inclusión sin consentimiento en la nómina de proponentes para los partidos y movimientos políticos en formación”, cuyo modelo se adjunta y forma parte integral de la presente resolución.-----

2) AUTORIZAR a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción de la Justicia Electoral y a las Oficinas Distritales del país, dependientes de la Dirección General del Registro Electoral, a recepcionar las **actas de denuncias por inclusión sin consentimiento en la nómina de proponentes para los partidos y movimientos políticos en formación**.-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 285 2017

3) **DISPONER** la remisión de las actas de denuncias por inclusión sin consentimiento en la nómina de proponentes para los partidos y movimientos políticos en formación, a la Dirección Jurídica de la Justicia Electoral en un plazo de 48 horas desde la fecha de recepción, para su posterior reenvío al Tribunal Electoral de la circunscripción competente, a los efectos de la exclusión de la nómina de proponentes, sin más trámites.-----

4) **COMUNICAR** a los Tribunales Electorales de la república, a la Dirección General del Registro Electoral, a la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos, a la Dirección de Informática y a quien más corresponda.-----

5) **ARCHIVAR.**-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay



JUSTICIA ELECTORAL

Dirección de Transparencia y Anticorrupción / Oficina Distrital

En la ciudad de _____, en fecha ____ / ____ / 2017, se presenta el Sr. /a _____, con cédula de identidad civil número _____, fijando domicilio en _____, de la ciudad de _____, teléfono fijo _____, teléfono móvil _____ y correo electrónico _____, ante la Dirección de Transparencia y Anticorrupción o, en su caso, la Oficina Distrital de _____ a los efectos de presentar denuncia referente a la inclusión sin consentimiento en la nómina de proponentes del _____ en formación. Solicita además su exclusión, sin más trámites, de dicha nómina de proponentes.

Adjunta copia de cédula de identidad civil.